

O R D E N A N Z A N°: 1525/97.
Ramallo, 23 de diciembre de 1997

V I S T O:

-----La necesidad de adecuar la normativa municipal a los términos de la Ley N° 11769 y su Decreto Reglamentario 1208/97; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que la Ley antes mencionada es el Marco Regulatorio de Energía de la Provincia de Buenos Aires, en la cual prescribe la forma de Concesión de este Servicio Público por parte de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Contrato de Concesión con la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Ltda.(COOSPRAL) para la prestación del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, en el marco de la Ley 11.769/97 y su Decreto Reglamentario 1208 y de acuerdo al modelo de contrato que como ANEXO I es parte integral de la presente.-----

ARTICULO 2) Determinase que el Contrato de Concesión estipulado en el Artículo 1 de la presente, entrará en plena vigencia al momento en que el Ente Provincial Regulador Energético (E.P.R.E.), apruebe la correspondiente Licencia Técnica.

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1997.